



ASADA HORQUETAS, SARAPIQUÍ

Cambio del Nombre del Titular del Servicio a Solicitud del Usuario

Fecha

El suscrito en calidad de Propietario Registral Representante Legal
 Autorizado Legal Poseedor Concesionario Arrendatario Tutor Curador Albacea

Documento de identificación número por ser el titular del inmueble que consta en

<input type="checkbox"/> Certificación Literal Folio Real o Matrícula <input type="text"/>	<input type="checkbox"/> Concesión Número de contrato / Concesión <input type="text"/>	<input type="checkbox"/> Arriendo Número de contrato <input type="text"/>	<input type="checkbox"/> Declaración Jurada Privado o Protocolizada <input type="text"/>	<input type="checkbox"/> Autorización zona Indígena N documento <input type="text"/>
--	---	---	--	--

Que se representa gráficamente mediante	<input type="checkbox"/> Plano de Catastro <input type="text"/>	<input type="checkbox"/> Plano de Aqrimensura <input type="text"/>
---	--	---

COD APT

Solicito realizar el cambio de nombre de contrato del NIS A nombre de:

PERSONA FISICA

<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Nombre	1er Apellido	2do Apellido	N° Cedula o Pasaporte

PERSONAS JURIDICAS

<input type="text"/>	<input type="text"/>
Razón Social	N° Cedula Jurídica

MEDIO PARA NOTIFICACIÓN

PRINCIPAL

Fax o teléfonos:

Correo electrónico:

Dirección física exacta:

SECUNDARIO

Fax o teléfonos:

Correo electrónico:

Dirección física exacta:

FIRMA DEL TITULAR REPRESENTANTE LEGAL O AUTORIZADO

<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	_____ Firma
Nombre	1er Apellido	2do Apellido	N° Cédula o Pasaporte	

Uso exclusivo de ASADA

Nombre

1er Apellido

2do Apellido

Firma del funcionario
ASADA

Cuando una persona física o jurídica, adquiera la titularidad registral de un inmueble o el derecho de posesión de un inmueble sin inscribir, que ya cuenta con los servicios de AyA, debe solicitar el cambio de nombre respectivo y aportar ante las plataformas de servicio los siguientes requisitos:

Completar el formulario de solicitud respectivo.

Presentar la cédula de identidad, de residencia o pasaporte vigente del propietario, poseedor o representante legal, según corresponda.

De acuerdo con la verificación y subsanación de condiciones necesarias para la aprobación de servicios, AyA verificará a través de las plataformas virtuales oficiales y disponibles, las siguientes condiciones: I.

Certificaciones registrales de Planos Catastrados.

II. Certificaciones registrales o administrativas de personerías jurídicas vigentes, apoderados con facultades de representantes judiciales y extrajudiciales o facultados al efecto, albaceas, tutores, curadores.

Conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 8220, Publicada en La Gaceta No. 49 de 11 de marzo de 2002, en caso de no cumplir con la presentación de la totalidad de los requisitos, se otorgará un plazo de 10 días hábiles para que los aporte. Transcurrido el plazo sin que se atienda el requerimiento, el trámite quedará denegado y en caso de requerir el servicio deberá realizar una nueva solicitud.

Cumplida la presentación de la totalidad de requisitos; la Institución contará con un plazo de 20 días hábiles para el cambio de nombre.

Acuerdo N° 2019-461, tomado por la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, en el inciso 5.1, del artículo 5, de la Sesión Ordinaria N° 2019-72, celebrada el 26 de noviembre del 2019.